



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Resolución Gerencial N° 100-2021-MDP/GM

Pichari, 22 de Julio del 2021

VISTO:

El Informe N°725-2021- MDP-OPP-DIR de fecha 14 de julio del 2021, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejía, Informe N° 1278-2021-MDP/GSM/ECHC-G de fecha 07 de julio del 2021, del Gerente de Servicios Municipales, Informe N°166-2021-MDP-GSM-DSC/FCL de fecha 06 de julio del 2021, del Jefe de la División de Servicio y Control, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme establecen los artículos IV y X del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven el desarrollo integral, sostenible y armoniosa de su jurisdicción; las municipalidades promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y proporcionar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, en el numeral 3 sobre las funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, del Artículo 81.- Tránsito, Vialidad y Transporte Público de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, estable que los municipios tienen competencias para establecer la nomenclatura y señalización de calles y vías, otorgar licencias para la circulación de vehículos menores y demás de acuerdo con la regulación provincial y en coordinación con la municipalidad provincial;

Que, mediante el Informe N°148-2021-MDP-GSM-DSC/FCL de fecha 17 de junio del 2021, el Jefe de la División de Servicio y Control Ing. Fernando Cuarez Levano, remite a la Gerencia de Servicios Municipales el “Plan de Acción de Intervención, Vigilancia Vial Municipal y Prevención de Accidentes de Tránsito en el Distrito de Pichari”, por un monto de S/.300,871.00 (Trescientos mil ochocientos setenta y uno con 00/100 soles), solicitando su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 1173-2021-MDP/GSM/ECHC-G de fecha 18 de junio del 2021, del Gerente de Servicios Municipales Lic. Emiliano Chuchón Castro, remite a la Gerencia Municipal el “Plan de Acción de Intervención, Vigilancia Vial Municipal y Prevención de Accidentes de Tránsito en el Distrito de Pichari” presentado por el Jefe de la División de Servicio y Control, para su evaluación y aprobación;

Que, mediante Informe 0656-2021- MDP-OPP-DIR de fecha 24 de junio del 2021, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejía, emite opinión presupuestal al “Plan de Acción de Intervención, Vigilancia Vial Municipal y Prevención de Accidentes de Tránsito en el Distrito de Pichari” precisando que no se cuenta con disponibilidad presupuestal;

Que, mediante el Informe 166-2021-MDP-GSM-DSC/FCL de fecha 06 de julio del 2021, el Jefe de la División de Servicio y Control Ing. Fernando Cuarez Levano, remite a la Gerencia de Servicios Municipales el “Plan de Acción de Intervención, Vigilancia Vial Municipal y Prevención de Accidentes



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



de Tránsito en el Distrito de Pichari” reajustado, por un monto de S/.165,261.00 (Ciento sesenta y cinco mil doscientos sesenta y uno con 00/100 soles), a fin de ser aprobado;

Que, mediante Informe N° 1278-2021-MDP/GSM/EHC-G de fecha 07 de julio del 2021, del Gerente de Servicios Municipales Lic. Emiliano Chuchón Castro, remite a la Gerencia Municipal el “Plan de Acción de Intervención, Vigilancia Vial Municipal y Prevención de Accidentes de Tránsito en el Distrito de Pichari” reajustado, el cual tiene como objetivo implementar, sensibilizar, educar, capacitar y fortalecer el servicio de seguridad vial municipal para disminuir y prevenir los accidentes de tránsito en el distrito de Pichari, a fin de ser aprobado;

Que, mediante el Informe N° 725-2021- MDP-OPP-DIR de fecha 14 de julio del 2021, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejía, emite opinión de disponibilidad presupuestal favorable para el “Plan de Acción de Intervención, Vigilancia Vial Municipal y Prevención de Accidentes de Tránsito en el Distrito de Pichari”, por el monto de S/.165,261.00 (Ciento sesenta y cinco mil doscientos sesenta y uno con 00/100 soles), a ser financiado con el Tipo de Recurso: 13 Programas de Incentivos del Rubro de Financiamiento: 18 Canon y Sobre Canon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones, recomendando su aprobación;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°034-2020-A-MDP/LC, y la designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el “Plan de Acción de Intervención, Vigilancia Vial Municipal y Prevención de Accidentes de Tránsito en el Distrito de Pichari”, por el monto de S/.165,261.00 (Ciento sesenta y cinco mil doscientos sesenta y uno con 00/100 soles), a ser financiado con el Tipo de Recurso: 13 Programas de Incentivos del Rubro de Financiamiento: 18 Canon y Sobre Canon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Servicios Municipales y División de Servicio y Control, el cumplimiento de la presente resolución, conforme a los procedimientos administrativos y normatividad aplicable.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc:
Archivo
OAF
OPP
GSM
DSC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
JUSTO CHÁVEZ GUILLÉN
GERENTE MUNICIPAL